

RESOLUCIÓN NÚMERO

1244

DE 2025

22 AGO 2025

"Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 5° del artículo 1° de la Resolución N° 957 de 19 de julio del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto N° 1083 de 2015, establece: "(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)".

Que mediante Decreto N° 846 del 29 de julio de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y definió las funciones de sus dependencias.

Que a través del Decreto N° 847 del 29 de julio de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se creó el empleo con la denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 08 y mediante Resolución N° 567 del 10 de mayo de 2022, se asignó dicho empleo a la Dirección Territorial Nariño.

Que el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 08, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, del cual era titular el servidor público GUSTAVO ADOLFO PARADA CASANOVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.979.452, se encuentra en vacancia definitiva con ocasión de la renuncia efectuada por el servidor público mediante Resolución N° 0421 del 28 de marzo de 2025.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa N° 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia N° 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto N° 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto N° 648 de 2017 y el artículo 1° de la Ley N° 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del Instituto, entre las que se encuentra el empleo con la denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 08, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO - Folio 608.

Que mediante Resolución N° 1127 de 28 de agosto de 2023, se modificó el numeral 5.3.2 del anexo 1 *"lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo"*.

Que mediante Resolución N° 1819 del 29 de diciembre de 2023, se aclaró el numeral 7.1. del anexo 1 *"lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo"* citado en la Resolución N° 1127 de 2023.

Que surtido el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución N° 1127 del 28 de agosto 2023 para el proceso de encargos 2025, se determinó que YANETH PATRICIA BENAVIDES QUENAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.248.269, quien es titular del empleo denominado OFICIAL DE CATASTRO, Código 3110, Grado 09, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, cumple los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 08, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO - Folio 608.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir de la fecha de posesión, al servidor público YANETH PATRICIA BENAVIDES QUENAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.248.269, quien es titular del empleo denominado OFICIAL DE CATASTRO, Código 3110, Grado 09, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 08, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO - Folio 608, mientras dure la vacancia temporal.

Artículo 2. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado OFICIAL DE CATASTRO, Código 3110, Grado 09, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, a partir de la posesión de YANETH PATRICIA BENAVIDES QUENAN, ya identificado, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 08, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO - Folio 608.

Artículo 3. El servidor público YANETH PATRICIA BENAVIDES QUENAN, ya identificado, deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando, es decir OFICIAL DE CATASTRO, Código 3110, Grado 09, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, posteriormente la concertación de compromisos para el empleo con la denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 08, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO - Folio 608.

Artículo 4. El servidor público YANETH PATRICIA BENAVIDES QUENAN, ya identificado, deberá hacer entrega del cargo, una vez tome posesión en el empleo en el cual ha sido encargado, así como también de los elementos devolutivos, documentos y tramites que tenga bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en el formato *"cumplimiento de entrega del cargo y puesto de trabajo de servidores(as) públicos (as)"*, y el formato *"Transferencia interna de conocimiento"*, en la versión vigente, so pena de incurrir en sanción.

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024"*, el Instituto Cuenta con la disponibilidad presupuestal para desempeñar el mencionado encargo.

Artículo 6. Publicar en la página web del Instituto y en la IGACNET, por el término de diez (10) días hábiles, el encargo realizado a YANETH PATRICIA BENAVIDES QUENAN, ya identificado, para que los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados en sus derechos con ocasión a este nombramiento, puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal del orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Parágrafo 1. Una vez transcurrido el término establecido en este artículo, de comprobarse la inexistencia de reclamaciones, por parte de los servidores públicos de carrera administrativa del IGAC, la Subdirección de Talento Humano debe proceder a comunicar el acto administrativo.

Parágrafo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto N° 648 de 2017, usted cuenta con diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, para presentar de forma escrita su aceptación o declinación del empleo, y deberá remitirla al correo procesoencargos@igac.gov.co, con destino al doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Director General del IGAC. En caso de no haber manifestación de aceptación del empleo dentro de este término se asume la no aceptación del encargo.

Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente resolución a YANETH PATRICIA BENAVIDES QUENAN ya identificado, al correo electrónico patricia.benavides@igac.gov.co, al Director Territorial Nariño, Doctor ELIAS SUAREZ PINILLA al correo electrónico e_suarez@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento

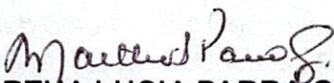
Humano, Subdirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

2 2 AGO 2025


MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Revisó: Sandra Milena Martínez – Contratista Secretaría General 

Revisó: Aura Garcia F– Contratista - Subdirección de Talento Humano

Elaboró: Gabriel F. Muñoz Díaz – Contratista - Subdirección de Talento Humano